



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de abril de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°007-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de abril del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

### **1. REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL PIA - 2024**

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, el mismo que Disponen y tiene como objeto publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo *"Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"*;

Que, el Artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."*

Que, el Artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece lo siguiente: *"46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley 1, 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. (...)"*

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publica la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba para el caso de gobiernos locales mediante acuerdo concejo municipal, dicho acuerdo se publica en la sede digital del gobierno local, la copia del acuerdo de consejo municipal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)*”; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*”;

Que, Mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 066 -2023-ACM-MDLP, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que asciende a la suma de S/ 11,789,784.00;

Que, mediante Consejo Municipal N° 004 -2024-ACM-MDLP, de fecha 31 de enero de 2024 se acuerda: “**APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria y el Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente cuadro.**

### NOTA TIPO 7 REDUCCIONES DE MARCO: INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024 MODIFICADO FLUJO DE INGRESO	PIA 2024 MODIFICADO SALDO DE BALANCE
RECURSOS DETERMINADOS		
18. CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS	50,259.00	
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		181,272.43
TOTAL A REDUCIR MARCO PRESUPUESTAL 2024	50,259.00	181,272.43

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2024** de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria y el Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente cuadro:

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GASTOS CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GENERICA DE GASTO	DETALLE ESPECIFICA DE GASTO	MONTO POR ANALISIS DE GASTO
301473	170103	5.RECURSOS DETERMIADOS	08-IMPUESTO MUNICIPAL	0138- REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2001621- ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	6000032- ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	15- TRANSPORTE	26.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26.81.21- ESTUDIO DE PREINVERSION	632,263.00
301473	170103	5 RECURSOS DETERMIADOS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0138- REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2001621- ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	15- TRANSPORTE	26.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26.81.21- ESTUDIO DE PREINVERSION	841,930.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto*, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
 Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
 ALCALDE

C.C  
GM.  
A. ADM.  
ALC/RMCE  
OGACCD/JTB  
ARCHIVO

